



Corte Suprema de Justicia de la Nación

Buenos Aires, 10 de febrero de 2026

Vistos los autos: "Recurso de hecho deducido por la actora en la causa AMAYA NIDIA RAQUEL c/ ANSES s/REAJUSTES VARIOS", para decidir sobre su procedencia.

Considerando:

Que la recurrente no cumplió íntegramente con los requisitos previstos en el artículo 4° del reglamento aprobado por acordada 4/2007, en tanto ha excedido el número de páginas permitido.

Por ello, se desestima la presentación directa. Notifíquese y archívese.

Recurso de queja interpuesto por **AMAYA NIDIA RAQUEL**, representada por el **Dr. FERNANDO JUAN GALAZZI**.

Tribunal de origen: **CAMARA FEDERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL - SALA 3**.

Tribunal que intervino con anterioridad: **JUZGADO FEDERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL N° 6**.